



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022 S.C.A.**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00130329- -CAT-DPCBS#MEC**

**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDADES SOLICITANTES:** Ministerio de Salud

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de "REACTIVOS DE LABORATORIO" para el Ministerio de Salud

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2022-25-E-CAT-SCA#MEC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 66/100 (\$ 86.666.930,66).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 A HORAS 09:00 A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://ar.bionexo.com//>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022 S.C.A.**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**OBJETO: Adquisición de "REACTIVOS DE LABORATORIO" para el Ministerio de Salud**

**Expediente: EX-2022-00130329- -CAT-DPCBS#MEC**

### **UNIDAD LICITANTE:**

**JURISDICCION:** MINISTERIO DE ECONOMIA

**UNIDAD LICITANTE (U.L.):** SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:** (S.A.F.) N° 9

**CUIT N°:** 30-71642193-3

**DOMICILIO FISICO U.L.:** PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

**DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.:** [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

### **UNIDAD SOLICITANTE**

**JURISDICCION:** MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE:** Ministerio de Salud

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:** (S.A.F.) N° 11

**CUIT S.A.F.:** 30-66810788-1

**DOMICILIO FISICO S.A.F.:** Chacabuco 169 San Fernando del Valle de Catamarca

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.:** [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;

d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego único de bases y condiciones generales y al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2°:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día y hora fijado como de apertura de ofertas, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será el día **21 de febrero de 2022 a horas 09:00** y llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismo.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3°:** La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la *Adquisición de "REACTIVOS DE LABORATORIO" para el Ministerio de Salud* según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>.

## **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4°:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de *PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 66/100* (\$ 86.666.930,66).

## **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

## **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 6°:** El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).

## **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 7°:** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación

(Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8°:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com/>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas.

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>

<http://ar.bionexo.com/>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

**a)** La oferta económica por ítem o renglón se realizará en el formulario que otorga la plataforma BIONEXO, asimismo deben completar Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).

**c)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

**d)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

**e)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

**f)** Estar en estado INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

**g)** NO OBLIGATORIO: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

h) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (sellado de oferta) para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

i) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ \$ 10.851.000,00), corresponderá constituir dicha garantía a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs, salvo las garantías suscriptos con firma digital o electrónica.

Dicha garantía cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, debe completarse con el SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

j) Documentos a efectos de dar cumplimiento con lo requerido en Anexo II del presente Pliego.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

## **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10º:** La cotización económica se realizará utilizando la planilla electrónica que para cada ítem del anexo I del presente, otorga el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara "marca" o "tipo" de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

El oferente debe indicar marca por cada ítem cotizado de Anexo I.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta el día 31 de marzo de 2022**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

#### **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12º:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938; y 15º, 29º y 30º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas

a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión

Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

### **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTICULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

La oferta más conveniente, por ítem, será la que reúna el mayor puntaje, según los factores de ponderación de las ofertas que se indican en artículo siguiente.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros

objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. . . . . 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. . . . .80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

**\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. ).**

**\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 15 puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

**d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**De Uno (1) a diez (10) días hábiles .....2 Puntos**

**De once (11) a veinte (20) días hábiles .....1 Puntos**

### **DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 19°:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto, de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos, al efecto de determinar el respectivo orden de

mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

## **DE LA ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 22°:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contenidas en los **ANEXOS I y II** del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ \$ 3.617.000,00), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 24°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente Pliego.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos regulador o de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se realizará en el lugar que se indica en Anexo III, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

### **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 26°:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

### **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123.

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PLANILLA DE ÍTEMS A COTIZAR**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION PA 100 ML Tipo CICARELLI	FRASCO	10
2	ACTIVADOR caja por 9 bidones X 12 ML COBAS C311 TIPO ROCHE	CAJA	2
3	AGUA BIDEUTILADA X 5 LITROS	BIDON	10
4	ALB2 (ALBUMINA) COBAS C311 tipo ROCHE	UNIDAD	5
5	ALBUMINA AA 120 ML Tipo WIENER	UNIDAD	15
6	ALBUMINA BOVINA TIPO WIENER	UNIDAD	12
7	ALP2L (F. ALCALINA) C311 ROCHE	UNIDAD	8
8	ANTI A MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER	FRASCO	130
9	ANTI B MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER	FRASCO	120
10	ANTI-AB MONOCLONAL- FRASCO 10 ML TIPO WIENER	FRASCO	100
11	ANTICOAGULANTE TP (CITRATO) 6 X 50 ML Tipo WIENER	FRASCO	20
12	ANTID (RHO) MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER	FRASCO	120
13	ANTIGENO FEBRIL BRUCELLA (HUDDLESON) 1X5 ML Tipo WIENER	BOLSA	62
14	APTTTEST 6X25 ML (150 DET) Tipo WIENER	CAJA	20
15	ARC ANTI HBC II RGT X 100 DET.	KIT	2
16	ARC ANTI HCV RGT X 100 DET.	KIT	2
17	ARC BUFFER CONCENTRADO x 4 lts	BIDON	3
18	ARC CELDAS DE REACCION	CAJA	3
19	ARC CMV M RGT X 100	KIT	1
20	ARC HBSAG RGT X 100 DET.	KIT	2
21	ARC HIV COMBO RGT X 100 DET.	KIT	4
22	ARC PRE TRIGGER x 4 lts	BIDON	2
23	ARC SIFILIS RGT X 100	KIT	2
24	ARC TRIGGER x 4 lts	BIDON	2
25	ASO LATEX 50 DET Tipo WIENER	UNIDAD	15
26	BILIRRUBINA STANDARD 2 FRASCOS X 5 ML Tipo WIENER	CAJA	10
27	Biozima chagas recombinante x 192 Determinaciones. Tipo Wiener	CAJA	12
28	Biozima chagas x 192 Determinaciones. Tipo Wiener	CAJA	12
29	Buffer Tipo Wiener	CAJA	14
30	CA COLOR ARSENAZO III AA 200 ML (4X50 ML) Tipo WIENER	CAJA	10
31	CA2 (CALCIO) C311 tipo ROCHE	CASSETTE	2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	CALIBRADOR A PLUS 2 VIAL X 3 ML Tipo WIENER	UNIDAD	15
33	CASSETTE CALIBRADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA 1 U Tipo OPTI MEDICAL (USA)	CASSETTE	3
34	CASSETTE E-CL X 25 TEST TIPO OPTI MEDICAL	CASSETTE	24
35	Celdas de Reaccion Tipo Wiener	CAJA	1
36	CELL WASH SOLUTION 1 (NAOH-D BASIC WASH 1 BIDON 2X1800 ML) COBAS C311 TIPO ROCHE	CAJA	2
37	CELL WASH SOLUTION 2 (ACID WASH) (2X1800 ML) COBAS C311 TIPO ROCHE	CAJA	1
38	CELLPACK DCL (XN-550/1000) 20 LITROS TIPO SYSMEX	UNIDAD	5
39	CFAS LIPIDS (3X1 ML) COBAS C 311 TIPO ROCHE	VIAL	2
40	Chagatest Elisa Lisado 96 determinaciones Tipo WIENER	EQUIPO	27
41	CHAGATEST ELISA RECOMBINANTE (V 4.0) 96 DET Tipo WIENER	UNIDAD	27
42	CHAGATEST HAI 5 TITULOS 96 DET Tipo WIENER	UNIDAD	45
43	CHOL2 (COLESTEROL) C311 tipo ROCHE	UNIDAD	15
44	CK MB2 (CPK MB) C311 tipo ROCHE	UNIDAD	2
45	CLOT CATCHER CAJA X 250 UN COBAS B221 TIPO ROCHE	CAJA	10
46	CMV CITOMEGALOVIRUS IGM METODO ELISA 96 DET. TIPO WIENER	UNIDAD	12
47	COBAS CKNAC X 200 DET TIPO ROCHE	CASSETTE	6
48	COL-HDL C311 tipo ROCHE	UNIDAD	3
49	COL-LDL C311 tipo ROCHE	UNIDAD	3
50	COLORANTE GIEMSA 1 LITRO Tipo BIOPACK	BOTELLA	30
51	COMBITROL PLUS B LEVEL 1 CAJA X 30 UN COBAS B 221 TIPO ROCHE	CAJA	1
52	COMBITROL PLUS B LEVEL 2 CAJA X 30 UN COBAS B 221 TIPO ROCHE	CAJA	1
53	COMBITROL PLUS B LEVEL 3 CAJA X 30 UN COBAS B 221 TIPO ROCHE	CAJA	1
54	CONTROL HEMATOLOGICO DE 3 NIVELES BC 3D Tipo MINDRAY	CAJA	8
55	CREATININA CINETICA AA LINEA LIQUIDA 250 ML (2X100 ML A + 2X25 ML B) Tipo WIENER	CAJA	10
56	CREATININA DIRECTA 120-240 DET Tipo WIENER	CAJA	15
57	CREJ2 (CREATININA) C311 tipo ROCHE	UNIDAD	10
58	D-DIMER GEN 2 CONTROL VII (Nivel 1: 2x1 ML / Nivel 2: 2x1 ML) COBAS C311 TIPO ROCHE	CAJA	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	Equipo para la detección de Anti Hb Core, por método de Elisa en microplacas en equipos de 96 det. Monolisa HBc Plus - Tipo Biorad	CAJA	16
60	Equipos Covidar IGG x 192 determinaciones tipo Lemos	CAJA	12
61	Equipos por método de Elisa para la detección simultánea anticuerpos y antígenos de virus de Hepatitis C por Elisa en microplaca recubierta con anticuerpos monoclonales anti caspide de HCV con antígenos recombinantes de la región NS3 genotipos 1 y 3º y de la región no estructural NS4 y un péptido mutado de la región de la caspide del Virus HCV. En equipos de 96 det. Por metodología EIA en microplacas con provisión de reactivos, calibradores, materias descartable, buffers, líquido de lavado, y todo insumo necesario para su procesamiento Monolisa HCV Ag- Ab Ultra v.2 - Tipo Biorad	CAJA	16
62	EZ CLEANSER X 100 ML Tipo MINDRAY	BOTELLA	30
63	FOSFATASA ALCALINA OPTIMIZADA 200 DET Tipo WIENER	CAJA	20
64	FT4 SET DE CALIBRADORES 12X1 ML Tipo TOSOH	CAJA	3
65	FT4 ST REACTIVO 100 DET Tipo TOSOH	CAJA	10
66	GGT2 (GAMA GT) TIPO ROCHE COBAS C311	CASSETTE	6
67	GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LINEA LÍQUIDA 1000 ML ( 4 UNIDADES X250 ML) Tipo WIENER	CAJA	30
68	GLUC3 (GLUCOSA) TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	15
69	GPT (ALT) UV AA LINEA LÍQUIDA 200 ML Tipo WIENER	CAJA	10
70	HBA1C ENZYMATIC CALIBRADOR TURBIDIMÉTRICO 2X0.5 ML Tipo WIENER	CAJA	10
71	HBA1C ENZYMATIC CONTROL TURBIDIM 2X0,5 ML Tipo WIENER	CAJA	10
72	HBA1C ENZYMATIC LYSIS BUFFER TURBIDIM 50 ML Tipo WIENER	CAJA	20
73	HBA1C ENZYMATIC TURBIDIMÉTRICO 1X18 ML - 1X8 ML - 1X12 ML Tipo WIENER	CAJA	20
74	HEPATITIS B ELISA HBSAG 96 DET Tipo WIENER	CAJA	42
75	HEPATITIS C HCV ELISA 3º GEN. 96 DET. - TIPO WIENER	UNIDAD	12
76	HIV ELISA AG/AC 4º GENERACION -96 DET- TIPO WIENER	Unidad	48
77	HTLV 1 Y 2 ELISA-96DET. - TIPO WIENER	UNIDAD	12
78	HVC REACTIVO x 100 det - TIPO WIENER	UNIDAD	3
79	ISE CLEANING SOLUTION (ELECSYS SYSCLEAN) caja 5X100 ML COBAS C311 TIPO ROCHE	CAJA	1
80	KingFisher 96 tip comb for deep-w ell magnets, 10x10 pcs/box (for Flex, Apex and Presto)	CAJA	2
81	KingFisher Plastic Consumables for SARS-CpV-2 Testing	Unidad	14

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
82	KingFisher TM Plastics for 96 standard and PCR formats	Unidad	4
83	KIT PARA TRANSCRIPTASA REVERSA QUANTINOVA PROBE RT-PCR KIT 500 REACCIONES Tipo QIAGEN GMBH	CAJA	20
84	KIT PLASMAFERESIS TIPO GRIFOLS	UNIDAD	24
85	KITS PARA PLAQUETOFERESIS CON FILTRO TIPO GRIFOLS	UNIDAD	72
86	LDH P UV AA LINEA LIQUIDA 100 ML Tipo WIENER	CAJA	3
87	LISANTE X 500 ML Tipo MINDRAY	BOTELLA	20
88	LYSERCELL WDF (XN-550/1000) X 5 LITROS TIPO SYSMEX	BOLSA	2
89	M-30 DILUYENTE X 20 LTS Tipo MINDRAY	BOTELLA	40
90	MAC CONTROLES 6 UNIDADES X3 ML Tipo TOSOH	CAJA	3
91	MagMAX TM Viral/Pathogen II (MVP) Nucleic Acid Isolation Kit	Unidad	8
92	MG2 (MAGNESIO) TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	1
93	NACL (CLORURO DE SODIO) TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	5
94	PANEL IDENTISERA DIANA TIPO GRIFOLS	UNIDAD	9
95	PANEL SARASCAN DIANA 2 TIPO GRIFOLS	UNIDAD	9
96	PANEL SERIGRUP A1/B TIPO GRIFOLS	UNIDAD	9
97	PANEL SERO cyte 0,8% TIPO GRIFOLS	UNIDAD	9
98	PCR LATEX DIRECTO 50 DET Tipo WIENER	CAJA	50
99	PHOS2 (FOSFORO) TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	2
100	Pre-trigger Tipo Abott	CAJA	3
101	PROBE CLEANSER X 50 ML Tipo MINDRAY	CAJA	30
102	PROTI 2 140 DET (BIURET 500 M + ALB 500 + SP) Tipo WIENER	CAJA	10
103	QIAprep& Viral RNA UM kit (600) SARS-CoV-2 N1 N2 ASSY KIT (600) Tipo QIAGEN GMBH	CAJA	20
104	RINSE X 20 LTS Tipo MINDRAY	CAJA	10
105	S1 RINSE SOLUTION CAJA X 2 BIDON COBAS B221 TIPO ROCHE	CAJA	2
106	S2 RINSE SOLUTION FLUID PACK	CAJA	5
107	S3 RINSE SOLUTION FLUID PACK A COBAS B 221 TIPO ROCHE	CAJA	5
108	SANGRE OCVLTA 25 TIRAS Tipo BRITANIA	FRASCO	5
109	SARS- COV-2 Igm Control Tipo Abott	CAJA	1
110	SARS-COV-2 IgG Reactivo x 100 det Tipo Abott	CAJA	15
111	SARS-COV-2 IgM Calibrador Tipo Abott	CAJA	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
112	SENSOR GLUCOSA-LACTATO COBAS B 221 TIPO ROCHE	UNIDAD	5
113	SET DE SUSTRATOS II X 1000 DET Tipo TOSOH	CAJA	3
114	solucion ACD X 500 ML ( ANTICOAGULANTE PARA EQUIPO DE AFERESIS) TIPO GRIFOLS	BOTELLA	81
115	SOLUCION DG SOL X 100ML TIPO GRIFOLS	BOTELLA	42
116	STANDATROL S-E 2 NIVEL 3 FRASCOS X 5 ML N1+3 FRASCOS Tipo WIENER	CAJA	10
117	SUERO ANTI HUMANO COOMBS TIPO GRIFOLS	UNIDAD	12
118	TARJETA DE GEL ABORH 2d TIPO GRIFOLS	UNIDAD	1500
119	TARJETA DE GEL COOMBS TIPO GRIFOLS	UNIDAD	900
120	TARJETA DE GEL PHENO TIPO GRIFOLS	UNIDAD	900
121	TEST RAPIDO DE ANTIGENO AG JUSCHEK X 20 Un Tipo ACRO JUSCHEK (USA)	CAJA	1250
122	TOXO AD 96 DET Tipo POLYCHACO	CAJA	30
123	TOXO HAI 96 DET. - TIPO WIENER	UNIDAD	12
124	Trigger Tipo Abott	CAJA	4
125	TRIGLICERIDOS TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	4
126	TSH 3° GENERACION SET DE CALIBRADORES 6 NIVELES Tipo TOSOH	UNIDAD	3
127	TSH ST REACTIVO 100 TEST Tipo TOSOH	CAJA	10
128	TUBO DE GAS P/TS2 Tipo OPTI MEDICAL (USA)	UNIDAD	6
129	UREA COLOR 2R TIPO WIENER	CAJA	20
130	UREAL (UREA) TIPO ROCHE COBAS C311	UNIDAD	10
131	VDRL TEST 250 DET Tipo WIENER	CAJA	20
132	VDRL TEST-250 DET. Tipo Abott	UNIDAD	12
133	WASH (SOLUCION CONCENTRADA DE LAVADO) 4X100 ML - 700 DET Tipo TOSOH	CAJA	3
134	WL 19 CONTROL AA 3 NIVELES 3X3 ML (BAJO-NORMAL-ALTO) Tipo WIENER	CAJA	9
135	WL 19 RINSE COUNTER AA 20 L Tipo WIENER	CAJA	10
136	WL CHECK CHAGAS - 25 CASSETTES - TIPO WIENER	EQUIPO	20
137	XN-CHECK CONTROL ALTO-MEDIO-BAJO (XN-550/1000) (CAJA 12X3.0 ML) TIPO SYSMEX	CAJA	1

DE CADA ITEM COTIZADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA DE LOS MISMOS Y DEMAS DETALLES INDICADOS EN ANEXO II DEL PRESENTE.

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.



## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

**ANEXO III**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**DE LAS ENTREGAS**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo, de acuerdo a la unidad de medida indicada en Anexo I del presente pliego:

**LUGARES DE ENTREGA:**

DIR. PROV. DE LABORATORIO – CHACABUCO N° 169 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.

DIRECCION DE CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS - CHACABUCO N° 169 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.

DIR. PROV. CUR - CENTRO UNICO DE REFERENCIA - Dr Julio Herrera N° 250. en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.

DIR. PROV. BANCO DE SANGRE - Pasaje Boto Gray N°500 (frente la Maternidad Provincial 25 de Mayo) en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.

**CANTIDADES**

ITEM	Dir. Prov. de Laboratorio	Dir. Prov. Banco de Sangre	Dir. Prov. CUR	Dir. De Control de Vectores y Zoonosis	CANTIDAD TOTAL POR ITEM
1	10				10
2	2				2
3			10		10
4	5				5
5	15				15
6		12			12
7	8				8
8	30	100			130
9	20	100			120
10		100			100
11	20				20
12	20	100			120

ITEM	Dir. Prov. de Laboratorio	Dir. Prov. Banco de Sangre	Dir. Prov. CUR	Dir. De Control de Vectores y Zoonosis	CANTIDAD TOTAL POR ITEM
13	50	12			62
14	20				20
15			2		2
16			2		2
17			3		3
18			3		3
19			1		1
20			2		2
21			4		4
22			2		2
23			2		2
24			2		2
25	15				15
26	10				10
27		12			12
28		12			12
29		14			14
30	10				10
31	2				2
32	15				15
33	3				3
34	24				24
35		1			1
36	2				2
37	1				1
38	5				5
39	2				2
40		12		15	27
41	15	12			27
42	30			15	45
43	15				15
44	2				2
45	10				10
46		12			12
47	6				6
48	3				3
49	3				3
50	30				30
51	1				1
52	1				1
53	1				1
54	8				8
55	10				10
56	15				15
57	10				10
58	1				1
59		16			16
60		12			12

ITEM	Dir. Prov. de Laboratorio	Dir. Prov. Banco de Sangre	Dir. Prov. CUR	Dir. De Control de Vectores y Zoonosis	CANTIDAD TOTAL POR ITEM
61		16			16
62	30				30
63	20				20
64	3				3
65	10				10
66	6				6
67	30				30
68	15				15
69	10				10
70	10				10
71	10				10
72	20				20
73	20				20
74	30	12			42
75		12			12
76		48			48
77		12			12
78		3			3
79	1				1
80	2				2
81	14				14
82	4				4
83	20				20
84		24			24
85		72			72
86	3				3
87	20				20
88	2				2
89	40				40
90	3				3
91	8				8
92	1				1
93	5				5
94		9			9
95		9			9
96		9			9
97		9			9
98	50				50
99	2				2
100		3			3
101	30				30
102	10				10
103	20				20
104	10				10
105	2				2
106	5				5
107	5				5
108	5				5

ITEM	Dir. Prov. de Laboratorio	Dir. Prov. Banco de Sangre	Dir. Prov. CUR	Dir. De Control de Vectores y Zoonosis	CANTIDAD TOTAL POR ITEM
109		1			1
110		15			15
111		1			1
112	5				5
113	3				3
114		81			81
115		42			42
116	10				10
117		12			12
118		1500			1500
119		900			900
120		900			900
121	1250				1250
122	30				30
123		12			12
124		4			4
125	4				4
126	3				3
127	10				10
128	6				6
129	20				20
130	10				10
131	20				20
132		12			12
133	3				3
134	9				9
135	10				10
136				20	20
137	1				1



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.